Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA **ISABEL II.**

Villa de Cehegin en el dia de hoy diez de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro vistos los precedentes documentos q.e ... Estatuto Rl. la convocatoria p.a las Cortes Ge... bre la eleccion de Pro... con la solemnidad q.e ... circular fha. trein... ece p.r su tarde en la ... sidad que merece es... u local proporciona... Salas Consistoriales ... Retratos de N. An... su Madre Governa... aquel dia haya col... nacion General en ... que un repique Ge... unidad de tan faus... Musica. Inmediata... minacion p.r medio... s de costumbre con... concurran á dho si... on su presencia mas... on de estos testimo... eleban al mas al... Haciendo al mis...

(21)

pasiones políticas con muy frecuentes elecciones.

No se debe poner limitacion ni coto á la facultad de reelegir á los mismos Procuradores; ya porque no es justo restringir sin motivo la libre voluntad de los pueblos; ya porque la experiencia ha acreditado en diversos tiempos y naciones, que es poco prudente privarse de sugetos de acreditada suficiencia, exponiendo ademas el Estado á una crisis grave y peligrosa cada vez que se renueve el estamento popular.

¿Mas cómo se verificarán las elecciones? ¿Quiénes deberán tener derecho de ser electores? ¿Y quiénes aptitud legal para ser elegidos? Cuestiones son estas, Señora, de tanta gravedad y trascendencia, como que de sn resolucion dependen los efectos provechosos ó nocivos de esta institucion. Asi no es maravilla que vuestros Secretarios del Despacho hayan meditado la materia con mucho pulso y detenimiento, para asentar con probabilidad del acierto las bases convenientes.

Acordaron ante todas cosas proceder de un principio justo en su origen, general en su aplicacion, conforme en su desarrollo con la indole

...OCATORIA

...ACION

...NERALES

...INO.

MADRID:
EN LA IMPRENTA REAL.
y por su original
EN MURCIA: EN LA DE HERNANDEZ.
1834.